

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 14 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Vista constancia secretarial que antecede, previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del ordinal cuarto resolutivo del auto del 17 de enero de 2023 que admitió la demanda y decretó alimentos provisionales. Toda vez que en el escrito genitor, se informa que el demandado es miembro activo del Ejército Nacional, el Despacho en aras verificar la capacidad económica del demandado, **ORDENA OFICIAR** al Ejército Nacional de Colombia para que con destino a este proceso y dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, mediante certificación, certifique detalladamente lo referente al salario y prestaciones sociales que percibe el señor JHON JAIRO DELGADO PANTOJA identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.285.031 como miembro activo del Ejército.

De otra parte, se **EXHORTA** a la señora ICSA ADYANI CRUZ ROMERO para que informe con destino a este proceso, si el señor JHON JAIRO DELGADO PANTOJA tiene otras obligaciones alimentarias a la fecha, e informe si la niña ISABELLE CRUZ ROMERO, actualmente estudia, en caso afirmativo, informe donde y cuanto paga de pensión mensual, si se encuentra en institución privada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd2af78bd38a2de1a6de282ed302cb60dc01bfd790412d63905e9817d9f9376**

Documento generado en 01/03/2023 02:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>